CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 46 /2023.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 207/2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la empresa de seguros **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, con domicilio en Avenida Boggiani Nº 5848, entre Alas Paraguayas y R.I 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80002091-0, representado por el señor **FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS**, con C.I. Nº 364.799, y el señor **RICHARD CARSON FINEGAN**, con C.I. Nº 730.986, en lo sucesivo el ASEGURADOR, y el **CONSORCIO ROVIAL S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L. GMANS PY05 Y PY03**, con RUC Nº 80111592-2, representado por el señor **JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con C.I Nº 746.165, y el señor **MARCELO VERA JARA**, con C.I Nº 4.499.542, de aquí en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA han suscrito en fecha 18 de junio de 2020 el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 207/2020, entre el MOPC, la empresa de seguros ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS (ASEPASA) y el CONSORCIO ROVIAL S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L. - GMANS PY05 Y PY03-CONSORCIO, para la ejecución de las obras de "Rehabilitación y Mantenimiento Vial por Niveles de Servicio GMANS Rutas PY05 y PY03, 137,7 Km. Tramo: A) PY05: Yby Yau – Pedro Juan Caballero, 103,00 Km, y B) PY03: Azotey – Yby Yau, 32,70 Km", con ID Nº 325.780, aprobada por Resolución Ministerial N° 587/2020, de fecha 20 de abril de 2020, en el marco del Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial Fase II; y las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 02 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 207/2020, que fue aprobado por Resolución Ministerial N° 471/2023, y tiene por objeto cambios a las variaciones de las cantidades de trabajo contractuales y la incorporación de trabajos no previstos en el contrato original.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, la empresa de seguros ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS (ASEPASA) y el CONSORCIO ROVIAL S.A. - CALDETEC INGENIERIA S.R.L. - GMANS PY05 Y PY03-CONSORCIO, aprobado la suscripción del contrato en el marco del Llamado UEP MOPC N° 21/2017, son los siguientes:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 207/2020;
(b) Convenio Modificatorio Nº 01;
(c) Resolución Ministerial Nº 471/2023 que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. MINISTRO N° 207/2020;
(d) El presente Convenio Modificatorio N° 02;
(e) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio Nº 01.

2.4. La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista, la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC.

Marcelo Vera Jara
Abogado
Mat. C.S.J. 39.737

ASEPASA

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

La suma de las variaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 02, representa cambio de cantidades en 2 (dos) de los rubros sin generarse cambio del monto contractual original de Gs. 87.353.162.899 (guaraníes ochenta y siete mil trescientos cincuenta y tres millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve), I.V.A incluido.

El análisis de los Precios Unitarios de Ítems Nuevos que fueron incorporados en el presente Convenio Modificatorio Nº 02 se adjunta en el Anexo IV de la documentación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 02.

La aplicación de los coeficientes paramétricos de los ítems nuevos en la fórmula paramétrica de ajuste de precios está prevista en el presente Convenio.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente convenio firmado, la adecuación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo Contratista, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

5.1 El plazo original para las Obras de Puesta a Punto, es de 12 (doce) meses.
5.2 La prórroga del plazo de ejecución de las OPP según CM Nº 1, es de 7,4 (siete coma cuatro) meses.
5.3 La extensión del plazo de ejecución de las OPP según CM Nº 2, es de 236 (doscientos treinta y seis) días. La fecha de terminación de las Obras de Puesta a Punto se prevé para el 03 de enero de 2023, contados a partir de la Orden de Inicio.
5.4 Se mantiene sin modificación el plazo del Periodo de Mantenimiento en 60 (sesenta) meses, contados a partir de la Orden de Inicio para la Fase de Mantenimiento.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo III "Cronograma Físico Financiero Reprogramado y Curva de Avance" de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 02.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de Abril del año 2023.

SR. FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS.
POR EL ASEGURADOR.

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN.
POR EL CONTRATANTE.
A050539

SEPASA

SR. RICHARD CARSON FINEGAN.
POR EL ASEGURADOR.

Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

SR. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS.
POR EL CONTRATISTA.

Marcelo Vera Jara
Abogado
Mat. C.S.J. 39.737

SR. MARCELO VERA JARA.
POR EL CONTRATISTA.